



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de noviembre de 1990

Número 92

## SECCION ESPECIAL

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO Para resolver el expediente número 201/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO Por oficio 4252 de fecha 29 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 11 de junio de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la

propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 17 de julio de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 24 de agosto de 1990 para su desahogo.

Tomo CL | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de noviembre de 1990 | No. 92

## S U M A R I O :

### SECCION ESPECIAL

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, Méx.

##### COMISION ESTATAL ELECTORAL

**FE DE ERRATAS** de la publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de fecha 14 de septiembre de 1990, por la que la Comisión Estatal Electoral dio a conocer la aprobación por unanimidad del registro legal de los candidatos para las elecciones ordinarias de diputados, que celebran el próximo 11 de noviembre de 1990.

**FE DE ERRATAS** de la publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de fecha 2 de octubre de 1990 por la que la Comisión Estatal Electoral dio a conocer la aprobación por unanimidad del registro legal de los candidatos a presidentes municipales, Síndicos y Regidores para las elecciones del 11 de noviembre de 1990.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 8 de agosto de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de junio de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos: Con relación a la parcela de

Sabino Romero titular del certificado 3447407 en la asamblea general de ejidatarios proponen como nuevo adjudicatario a Mario Romero González, a la audiencia de pruebas y alegatos no se presentó el propuesto como nuevo adjudicatario, en uso de la palabra el Presidente del Comisariado Ejidal manifestó que Mario Romero González tiene certificado, así mismo checando en el expediente general del poblado de San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, se llegó al conocimiento que Mario Romero González ya fue ejidatario con el certificado número 1628523 y el cual fue cancelado por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de septiembre de 1987, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera que no es procedente la solicitud hecha por la asamblea general de ejidatarios toda vez que el propuesto como nuevo adjudicatario ya fue ejidatario del poblado que aquí se trata y por lo tanto no es procedente la nueva adjudicación a su favor, esto de acuerdo con lo que establece la fracción VII del artículo 200 de la L. F. R. A., ya que el mismo deberá tratarse en una próxima investigación a fin de que se adjudique a quien se encuentra en posesión y no tenga impedimento legal para ser reconocido como nuevo adjudicatario. Con relación a los certificados números 2505704, 2505707, 2505710 y 2505711 y apareciendo como titulares Alberto Sánchez Velázquez, Francisco Munguía Vicente, Leopoldo Guadalupe Ortega y Martha Sánchez Velázquez, en la asamblea manifiestan que desconocen la situación en que se encuentran estos titulares, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente que los mismos sean tratados en la siguiente investigación para determinar la situación legal en que se encuentran, así mismo no es procedente el reconocimiento de 96 campesinos que la asamblea general de ejidatarios solicita su reconocimiento por haber abierto tierras al cultivo ya que los mismos no reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 200, 220 y 307 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de junio de 1990, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—González Concepción, 2.—Juana María Segundo de., 3.—Pedro Munguía Escobar. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—González Mateo, 2.—Romero Lucina. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números 1.—568316, 2.—2505702, 3.—2505705.

**SEGUNDO** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, del Estado de México, a los CC. 1.—Luciana González Romero, 2.—Marcial Gonzaga Flores, 3.—Alberta Vicente Romero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; Notifíquese y Ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado. En Toluca, Estado de México, a los 28 días del mes de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
COMISION ESTATAL ELECTORAL

DE LAS ERRATAS DE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y GACETA DE GOBIERNO \* DEL ESTADO DE QUERETARO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, POR LA QUE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL OTORGÓ A CONCEDER LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL REGISTRO LEGAL DE LOS CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS, QUE SELEBRAN EL PROXIMO 11 DE NOVIEMBRE DE 1990.

FE DE ERRATAS		DICE		DEBE DECIR	
PARTIDO	DISTRITO	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
P.R.I.	TOLUCA II	DIPUTADO PRO.	FZETA MARI GABRIEL	DIPUTADO PRO.	GABRIEL MARCELO FZETA MARI
	TENANGO DEL VALLE V	DIPUTADO PROP.	LOPEZ RODRIGUEZ ECILIA	DIPUTADO PROP.	ECILIA EULALIA LOPEZ RODRIGUEZ
	TENANINGO VII	DIPUTADO PROP.	GONZALEZ ISSA ELINA Y.	DIPUTADO PROP.	ELINA VIRGINIA GOMEZ ISSA DE IZQUIERDO
	SULTEPEC VIII	DIPUTADO PROP.	MARTINEZ ORTA FLORES GIGORIA	DIPUTADO PROP.	LUZ MARIA GIOHIA MARTINEZ ORTA FLORES
	EL DRO XII	DIPUTADO PROP.	CONTRERAS CONTRERAS JAVIER	DIPUTADO PROP.	OLVARDO JAVIER CONTRERAS CONTRERAS
	JILOTEPEC XIV	DIPUTADO PROP.	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	DIPUTADO PROP.	JOSE SILVESTRE MARTINEZ MARTINEZ
		DIPUTADO SUPL.	RAYMUNDO SALAZAR GONZALEZ	DIPUTADO SUPL.	RICARDO CRUZ RESENDEZ
	TLAMAPAN-FLA XVIII	DIPUTADO PROP.	JIMENEZ LIZAL SAULO	DIPUTADO PROP.	SAULO RUBEN JIMENEZ LIZAL
	CUAUHUILAN XIX	DIPUTADO SUPL.	MARTINEZ FLORES JOSE FELICIANO	DIPUTADO SUPL.	FELICIANO ARTEMIO MARTINEZ FLORES
	ZUMPANGO XX	DIPUTADO SUPL.	BARRERA SABINO	DIPUTADO SUPL.	SABINO BARRERA MARTINEZ
	ECATEPEC XXI	DIPUTADO SUPL.	LOPEZ GONZALEZ J. GUADALUPE	DIPUTADO SUPL.	MARIA GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ
	ECATEPEC XXII	DIPUTADO SUPL.	RENDON PARRA ESTHER LA	DIPUTADO SUPL.	MARIA ESTHER RENDON PARRA
P.R.I.	TENANGO XXIII	DIPUTADO SUPL.	LATORRE BIEZ HUGO P.	DIPUTADO SUPL.	HUGO PEDRO LATORRE BIEZ
	CHALCO XXVII	DIPUTADO PROP.	TELLEZ ZANZ JAVIER	DIPUTADO PROP.	JAVIER VAGHISMUNDO TELLEZ ZANZ
	CHALCO XXVIII	DIPUTADO SUPL.	ARIELA FERNANDEZ JOAQUIN	DIPUTADO SUPL.	JOSE JOAQUIN TRINIDAD ARRIETA FERNANDEZ
	NAUCALPAN XXIX	DIPUTADO PROP.	FLORES GONZALEZ ROBERTO M.	DIPUTADO PROP.	ROBERTO MODESTO FLORES GONZALEZ
	NAUCALPAN XXX	DIPUTADO PROP.	PRESBITERO G. NA. EUGENIA	DIPUTADO PROP.	MARIA EUGENIA PRESBITERO GONZALEZ
	ECATEPEC XXXIII	DIPUTADO PROP.	BERNAL MARTINEZ EDUARDO	DIPUTADO PROP.	EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTINEZ
	ECATEPEC XXXIII	DIPUTADO SUPL.	CASIANO SILVA ISABEL	DIPUTADO SUPL.	MARIA ISABEL CASIANO SILVA
	XITAPAN DE LA SAL XXXIV	DIPUTADO PROP.	CRUZ VAQUIL SALVADOR	DIPUTADO PROP.	LAURENCIO SALVADOR CRUZ VAQUIL
	XITAPAN DE LA SAL XXXIV	DIPUTADO SUPL.	RAMI SALAZAR IGNACIO	DIPUTADO SUPL.	JOSE ADAM IGNACIO RAMI SALAZAR

DE LAS ERRATAS DE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1990 POR LA QUE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL OTORGÓ A CONCEDER LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL REGISTRO LEGAL DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES PARA LAS ELECCIONES DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1990.

FE DE ERRATAS		DICE		DEBE DECIR	
PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
P.R.I.	ACANAY	3er.REG.PROP.	EFFRATA ALCANTARA HUGO	3er.REG.PROP.	EFFRATA HUGO ALCANTARA HUGO
		3er.REG.PROP.	SERAFINA CASIRU SANCHEZ	3er.REG.PROP.	SERAFINA EUGENIA CASIRO SANCHEZ
		4to.REG.PROP.	REYNALDO GARCIA RIVAS	4to.REG.PROP.	SALTAZAR REYNALDO GARCIA RIVAS
		6to.REG.PROP.	CANDIDO ROMERO MARTINEZ	6to.REG.PROP.	CANDIDO RODOLFO ROMERO MARTINEZ
		2da.REG.SUP.	MARCO ANTONIO MUISTRON BRAVO	2da.REG.SUP.	LUIS MARCO ANTONIO MUISTRON BRAVO
	ACULCO	2do.REG.PROP.	TERESA IGVAR PEFEZ	2do.REG.PROP.	MARIA TERESA IGVAR PEALZ

	ALMOLOYA DE JUAREZ	SINDICO	RAMON BECERRIL MALVALI	SINDICO	RAMON DONACIANO RIVERA MALVAEZ
		2do.REG.PROP.	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	2do.REG.PROP.	JOSE LUIS GONZALEZ MENDIETA
		3er.REG.PROP.	JOSE A. OLIVERIDEZ CONTRERAS	3er.REG.PROP.	JUAN JOSE FERNANDO OLIVERIDEZ CONTRERAS
		6to.REG.PROP.	ALFREDO GALVAN DE LA CRUZ	6to.REG.PROP.	ALFREDO GALVAN CRUZ
		POTE. SUP.	ALBERTO MORA XINGO	POTE. SUP.	ALBERTO MORA XINGO
		6to.REG.SUP.	FRANCISCO GONZALEZ CAMPOS	6to.REG.SUP.	FRANCISCO GONZALEZ CAMPOS
	ALMOLOYA DEL RIO	POTE. PROP.	EUTIMIO HORACIO MIRA FLORES	POTE. PROP.	EUTIMIO HORACIO MIRA FLORES
		5to.REG.SUP.	VALENTE B. GARCIA GOMEZ	5to.REG.SUP.	VALENTE DONACIANO GARCIA GOMEZ
P.R.I.	AMANALCO	3er.REG.PROP.	RAYMUNDO PASCUAL REYES	3er.REG.PROP.	ANGEL PASCUAL SANCHEZ
		POTE. SUP.	RICARDO GARCIA ALVARO	POTE. SUP.	RICARDO MIGUEL GARCIA ALVARO
		3er.REG.SUP.	RODOLFO PINEDA DE RUIZ	3er.REG.SUP.	RODOLFO PINEDA DE RUIZ
		6to.REG.SUP.	GUADALUPE FABELA CAMPILLO	6to.REG.SUP.	GUADALUPE FABELA CAMPILLO
	ANATEPEC	POTE. PROP.	SERGIO RAMIREZ VARGAS	POTE. PROP.	SERGIO INGENIERO RAMIREZ VARGAS
		1er.SIND.	RALL REYNALDO DOMINGUEZ	1er.SIND.	PAUL REYNALDO DOMINGUEZ
		6to.REG.SUP.	JAVIER ORTIZ MENCIOLA	6to.REG.SUP.	MARIO JAVIER ORTIZ MENCIOLA
		1er.REG.SUP.	ANTONIO MORALES GUAREZ	1er.REG.SUP.	LLAN ANTONIO MORALES GUAREZ
		3er.REG.SUP.	ELISA VALDEZ LOPEZ	3er.REG.SUP.	MARIA ELISA VALDEZ LOPEZ
	ANECAMECA	POTE. SUP.	BRIGIDIO CASTILLO ALVAREZ	POTE. SUP.	ROMULO GREGORIO CASTILLO ALVAREZ
	ATENCO	POTE. PROP.	SCOFREDO MARTINEZ NORALITLA	POTE. PROP.	MARTIN GODOFREDO MARTINEZ NORALITLA
		2do.REG.PROP.	RUBEN SALICHA MONTANO	2do.REG.PROP.	JOSE FRANCISCO RUBEN SALICHA MONTANO
P.R.I.	AYAPANCO	6to.REG.PROP.	GABRIEL ROSAS	6to.REG.PROP.	GABRIEL ROSAS SILVA
		POTE. SUP.	IGNACIO ROSAS FLORES	POTE. SUP.	FELIX IGNACIO ROSAS FLORES
	CAIMAYA	POTE. SUP.	MARCO A. HERNANDEZ ROMERO	POTE. SUP.	VIRSIDIO MARCO ANTONIO HERNANDEZ ROMERO
	CAPULHAC	2do.REG.PROP.	JACINTO MORALES ENRIQUETA	2do.REG.PROP.	JACINTO MORALES ENRIQUETA
	COATEPEC	POTE. SUP.	ELSA DIBELLA DE KUSU	POTE. SUP.	ELSA PATRICIA DIBELLA DE KUSU
		2do.REG.SUP.	ALBERTO MAZZOCCO MONTOYA	2do.REG.SUP.	ALBERTO CALIXTO MAZZOCCO MONTOYA
		3er.REG.SUP.	SILVIA ARTAS DE RIOS	3er.REG.SUP.	MARCELA ARTAS DE RIOS
	COATEPEC MARINAS	5to.REG.PROP.	ALEJANDRO JESUS HERNADEZ	5to.REG.PROP.	ALEJANDRO JESUS HERNANDEZ CASARAS
	COCOITLAN	5to.REG.PROP.	MARCELO MONTOYA CALERO	5to.REG.PROP.	MARCELO MONTOYA CALERO
		3er.SIND.SUP.	JOSE ROSA FA SANCHEZ	3er.SIND.SUP.	JOSE ROSA FA SANCHEZ
	COYOTEPEC	4to.REG.PROP.	BERNABE BULBUJA URTENGA	4to.REG.PROP.	BERNABE BULBUJA URTENGA
		6to.REG.PROP.	JULIO ANDRES ROJAS GUEZ VALVERDE	6to.REG.PROP.	ANDRES ROJAS GUEZ VALVERDE
		6to.REG.SUP.	SANTOS OLVERA CAMARGO	6to.REG.SUP.	SANTOS OLVERA CAMARGO
P.R.I.	ATIZAPAN	2do.REG.PROP.	FRAN MANCILLA CORTES	2do.REG.PROP.	FELIX FEMIN MANCILLA CORTES
	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3er.REG.PROP.	JUAN CARLOS NIETO	3er.REG.PROP.	RAFAEL CARLOS ANICETO NIETO
		5to.REG.PROP.	YOLANDA AYALA HERNANDEZ	5to.REG.PROP.	YOLANDA AYALA GUTIERREZ
		POTE. SUP.	MAYELA TRUJANA HERNANDEZ	POTE. SUP.	MARIA MAYELA TRUJANA HERNANDEZ

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	N O M B R E	CARGO	N O M B R E
P. R. I.	ATLACAPULCO	1er. REG. PROP.	ROSA LINDA MARTINEZ CALINA	4to. REG. PROP.	ROSALINDA MARTINEZ MAGANA
		2da. REG. PROP.	JOSÉ MEDRANO CALAWA	5to. REG. PROP.	ESTEBAN ANTONIO MEDRANO GLADATRAMA
		3er. REG. SUP.	ROSARIO CALLES DEL CRUZ	1er. REG. SUP.	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DE LA CRUZ
		4to. REG. SUP.	JOSÉ CARLOS LOPEZ GONZALEZ	2da. REG. SUP.	JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ
ATLAUTLA	1er. REG. PROP.	JULIA VILLANUEVA CASILLO	1er. REG. PROP.	JULIAN VILLANUEVA CASILLO	
	2da. REG. PROP.	ALFONSO BOLAÑOS	2da. REG. PROP.	ALFONSO JUAN BOLAÑOS	
	3er. REG. SUP.	LUIS MARTINEZ BAUTISTA	4to. REG. SUP.	LUIS BAUTISTA BAUTISTA	
	4to. REG. SUP.	PANGRATÓ TORRES VILLANUEVA	5to. REG. SUP.	MARCELO TORRES VILLANUEVA	
AXAPULCO	1er. REG. SUP.	ABELLAHERNANDEZ	2da. REG. SUP.	AMANDA HERNANDEZ	

P. R. I.	MUNICIPIO	CARGO	N O M B R E	CARGO	N O M B R E
P. R. I.	CHIMALHUACAN	3er. REG. PROP.	FRANCISCO BUENGA TORRES	1er. REG. PROP.	FRANCISCO BUENGA TORRES
		4to. REG. PROP.	FRANCISCO DIAZ REYES	2da. REG. PROP.	FRANCISCO DIAZ REYES
		5to. REG. SUP.	ANGELA BLANCA SILVA	1er. REG. SUP.	MARCELO BLANCA SILVA
		1er. REG. SUP.	AGUSTO SILES MARTINEZ	2da. REG. SUP.	AGUSTO SILES MARTINEZ
DONATO GUERRA	4to. REG. SUP.	VICTOR GONZALEZ MEDINA	5to. REG. SUP.	VICTOR GONZALEZ MEDINA	
	1er. REG. PROP.	JOSÉ R. CONTRERAS BERNAL	2da. REG. PROP.	JOSÉ R. CONTRERAS BERNAL	
	3er. REG. SUP.	SUZANNE MAIN M.	4to. REG. SUP.	SUZANNE MAIN M.	
	5to. REG. SUP.	VICENTE COSS RAMIREZ	1er. REG. SUP.	VICENTE COSS RAMIREZ	
ECATEPEC	5to. REG. PROP.	FEDERICO VAZQUEZ G.	6to. REG. PROP.	FEDERICO VAZQUEZ GUMEZ	
	9o. REG. PROP.	JOSÉ LUIS MARTINEZ II	10o. REG. PROP.	JOSÉ LUIS MARTINEZ HURTADO	
	11o. REG. PROP.	JESUS TORRES ALDAMA	12o. REG. PROP.	SICHRIDO JESUS TORRES ALDAMA	
	1er. REG. SUP.	PLURO TORRES DIAZ	2da. REG. SUP.	RICARDO AMADOR TORRES DIAZ	
ECATEPEC	1er. REG. SUP.	ANGEL PINELLIANO	2da. REG. SUP.	PRISCILIANO ANGELES GONZALEZ	
	3er. REG. SUP.	FIDEL ANZURES VERGARA	4to. REG. SUP.	FIDEL ANZURES GIZMAN	
	5to. REG. SUP.	RAUL IGNACIO LAJARDO MALDONADO	6to. REG. SUP.	RAUL IGNACIO LAJARDO MALDONADO	
	2da. REG. PROP.	PEDRO ALEJANDRO PEREZ ROLCAN	3er. REG. PROP.	PEDRO ALEJANDRO PEREZ ROLCAN	
EL DRO	1er. REG. PROP.	TERESA MARTINEZ HIPOLITO	2da. REG. PROP.	MARIA TERESA BARRERA HIPOLITO	
	3er. REG. PROP.	DELFINO ROSALES CHAMPARRO	4to. REG. PROP.	DELFINO SANCHEZ ROSALES CHAMPARRO	
	5to. REG. SUP.	JAVIER PERON PEREZ RIVERA	6to. REG. SUP.	FRANCISCO JAVIER PERON RIVERA	
	1er. REG. SUP.	ROSA ELBA NARVAEZ	2da. REG. SUP.	ROSA ELBA NARVAEZ ARCO	
HUEHUETLACA	1er. REG. PROP.	FRANCISCO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	2da. REG. PROP.	FRANCISCO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	
	3er. REG. PROP.	JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	4to. REG. PROP.	J. JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	
	5to. REG. SUP.	J. GUADALUPE PACHECO C.	6to. REG. SUP.	J. GUADALUPE PACHECO AVILA	
	1er. REG. SUP.	HERMENEGILDO HERNANDEZ PACHECO	2da. REG. SUP.	JULIO HERMENEGILDO HERNANDEZ PACHECO	
HUEHUETLACA	3er. REG. SUP.	ELIZABETH BARRERA HERNANDEZ	4to. REG. SUP.	J. FELIX BARRERA HERNANDEZ	
	4to. REG. SUP.	LEON ELIZABETH BARRERA	5to. REG. SUP.	LEON ELIZABETH BARRERA	
	6to. REG. SUP.	ERASMO MARQUEZ REYES	7to. REG. SUP.	ERASMO MARQUEZ REYES	
	1er. REG. SUP.	R. ANTONIO SILVA BELTRAN	2da. REG. SUP.	REYES ANTONIO SILVA BELTRAN	
P. R. I.	HUIXQUILUCAN	2da. REG. PROP.	OSCAR MEDINA E.	3er. REG. PROP.	OSCAR MEDINA E. HERNANDEZ
		4to. REG. SUP.	YOLANDA DOMINEL ENTZANA	5to. REG. SUP.	DOMINEL ENTZANA GONZALEZ
		6to. REG. SUP.	VERONICA CALDERON	7to. REG. SUP.	MARIA VIRGINIA CALDERON ZURASTI
		8to. REG. PROP.	BRUNO POPENO MARTINEZ	9to. REG. PROP.	BRUNO MARTINEZ HERNANDEZ
HUIXQUILUCAN	10o. REG. PROP.	RICARDO GARCIA GUTIERREZ	11o. REG. PROP.	RICARDO ROBERTO GARCIA GUTIERREZ	
	12o. REG. SUP.	VICENTE ENTZANA TORRES	13o. REG. SUP.	VICENTE ANASTACIO ENTZANA TORRES	
	14o. REG. SUP.	RODRIGO ENCINZA	15o. REG. SUP.	RODRIGO ENCINZA PASCOS	
	16o. REG. SUP.	JUANITA RIVERA MEDINA	17o. REG. SUP.	MARIA JUANITA DEL CAHNE HILVA MEDINA	
HUIXQUILUCAN	18o. REG. SUP.	MARIO ALBERTO ESCOBAR BLANCO	19o. REG. SUP.	MARIO ALBERTO ESCOBAR BLANCO	
	20o. REG. SUP.	ESTELA CAÑAS	21o. REG. SUP.	ESTELA CAÑAS VILLAGA	
	22o. REG. SUP.	CARLOS MARTIN ENCANO	23o. REG. SUP.	MARTIN CARLOS ENCANO MONTE	
	24o. REG. SUP.	PATRICIA NORTOYA	25o. REG. SUP.	PATRICIA NORTOYA	

P. R. T.	ISTMO FABELA	1er. REG. PROP.	MARIO OSNAYA LARA	1er. REG. PROP.	MARIO OSNAYA LOHA	
		3er. REG. PROP.	ROELTA RICHARDO	3er. REG. PROP.	AMELIA FILLINA RICHARDO MARTINEZ	
		5to. REG. PROP.	ANTONIO ROSA ROSAS	4to. REG. PROP.	ANTONIO ROSA ROSAS	
	ISIDRO FABELA	2do. REG. PROP.	TRINIDAD NOLASCO ACEVES	5to. REG. PROP.	J. TRINIDAD NOLASCO ACEVES	
		1er. SIND. SUP.	SALOME ISIDRO GONZALEZ	1er. SIND. SUP.	SALOME ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ	
	IXTAPALUCA	1er. REG. PROP.	ESTHER MORALES PEREZ	7to. REG. PROP.	RECIBO ESTHER MORALES PEREZ	
		4to. REG. SUP.	MARIA N. HERNANDEZ OLVERA	4to. REG. SUP.	MARIA BEATRIZ HERNANDEZ OLVERA	
	IXTAPAN DE LA SAL	POTE. PROP.	J. JESUS GUAR AZIZ-MENDI	POTE. PROP.	JOSE DE JESUS GUAR AZIZ-MENDI	
		1er. REG. PROP.	FRANCO ARZUMENDI MENDI	1er. REG. PROP.	FRANCO ARZUMENDI MENDI	
		3er. REG. PROP.	ELIOTTA LOPEZ ARZUMENDI	3er. REG. PROP.	MARIA ELIOTTA LOPEZ ARZUMENDI	
		4to. REG. SUP.	ALBA MORALES TORRES	5to. REG. SUP.	ALDO GARCIA MORALES TORRES	
	IXTAPAN DEL ORO	5to. REG. PROP.	ALFONSO GARCIA ESCOBAR	5to. REG. PROP.	ALFONSO MENDOZA GUEVARA ESCOBAR	
		1er. SIND. SUP.	GILBERTO BARRERA G.	1er. SIND. SUP.	GILBERTO BARRERA GONZALEZ	
		1er. REG. SUP.	MAR DEL PILAR HERNANDEZ	1er. REG. SUP.	MAR DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	
		3er. REG. SUP.	STURRO DE ARIZA	3er. REG. SUP.	AARON SIDRENTI VELAZQUEZ	
		4to. REG. SUP.	MARGARITA GONZALEZ PEREZ	5to. REG. SUP.	CHRISTINA GONZALEZ PEREZ	
P. R. I.	IXTLAMUACA	POTE. PROP.	JOSE AL. ESCOBAR DEYUS	POTE. PROP.	JORGE ALBERTO ESCOBAR REYES	
		1er. REG. PROP.	AGUSTO PEREZ SANTA NA	3er. REG. PROP.	RODOLFO ROMAN PEREZ SANTA NA	
		JALATLACO	1er. REG. PROP.	MIGUEL P. SERRANO MONROY	2to. REG. PROP.	MIGUEL PERFFERTO SERRANO MONROY
	POTE. SUP.	JOSE FELIX NOLASCO MENDOZA	POTE. SUP.	JOSE FELIX NOLASCO MENDOZA		
	1er. REG. SUP.	JUAN REYES MENDOZA	1er. REG. SUP.	JUAN REYES MENDOZAVAL		
	3er. REG. SUP.	REYLA ARAGON MENDOZA	3er. REG. SUP.	ROSEN ARAGON MENDOZA		
	JALTENCO	5to. REG. PROP.	FRANCISCA BERLINDA VILLAZAN DE PEREZ	5to. REG. PROP.	FRANCISCA BERLINDA VILLAZAN DE PEREZ	
		REG. REC. PROP.	HECTOR LISOLAN DE LA OJA	REG. REC. PROP.	HECTOR MANUEL ESCOBAR RIVERA	
		POTE. SUP.	MIGUEL ZAMORA LIRA	POTE. SUP.	ALBERTO MIGUEL ZAMORA LIRA	
		1er. REG. SUP.	FERDINAND MEDINA DE PEREZ	5to. REG. SUP.	MERCEDES GUADALUPE MEDINA DE PEREZ	
	3er. REG. SUP.	RAFAEL GUINDO DIAZ	3er. REG. SUP.	RAFAEL GUINDO DIAZ		
	JILOTEPEC	POTE. PROP.	JOSE ROBERTO MALLONAU JOY B.	POTE. PROP.	JOSE ROBERTO MALLONAU BARRERA	
		1er. SIND. PROP.	IGNACIO VARGAS GARCIA	1er. SIND. PROP.	IGNACIO SERRANO VARGAS GARCIA	
		1er. REG. PROP.	ELDRO PANTON ANTONIAGA M.	1er. REG. PROP.	EDRO PANTON ANTONIAGA MONTEAL	
		4to. REG. PROP.	CATALINA CONTON GARRIDO	4to. REG. PROP.	CATALINA PONTON GARRIDO	
		5to. REG. PROP.	FRANCISCO HERNANDEZ	5to. REG. PROP.	FRANCISCO HERNANDEZ ALMARAZ	
P. R. I.	JILOTEPEC	POTE. SUP.	RICARDO GARCIA	POTE. SUP.	RICARDO GARCIA MALDONADO	
		1er. REG. SUP.	JOSE ANGELO GONZALEZ GARCIA	1er. REG. SUP.	JOSE ANGELO GONZALEZ GARCIA	
		5to. REG. SUP.	CRISTINA ROMERO ROMERO	5to. REG. SUP.	MARTINA ROMERO ROMERO	
		JITOTZINGO	5to. REG. PROP.	GAUDENCIO MAYAN HERNANDEZ	5to. REG. PROP.	GAUDENCIO MAYAN HERNANDEZ
		1er. SIND. SUP.	LUIS MIGUEL PEREZ GOMEZ	1er. SIND. SUP.	LUIS MIGUEL PEREZ GOMEZ	
	JIQUILTECO	POTE. PROP.	ANTONIO ESCOBAR MORALES	POTE. PROP.	ANTONIO ESCOBAR MORALES	

	JUCUITLAN	1er. REG. PROP.	ANASTASIO DE JESUS DAVILA	1er. REG. PROP.	ANASTASIO DE JESUS DAVILA
		4to. REG. PROP.	RODOLFO SANCHEZ ARCE ALZOLA	4to. REG. PROP.	JOSE RODOLFO SANCHEZ ALZOLA
		POTE. SUP.	JOSE MIGUEL ALZOLA	POTE. SUP.	JOSE MIGUEL ALZOLA
		1er. SIND. SUP.	MARIA DE CARMEN ALZOLA	1er. SIND. SUP.	MARIA DE CARMEN ALZOLA
		JUCUITZINGO	1er. SIND. PROP.	DANIEL MATEO RICO	1er. SIND. PROP.
P. R. I.	JUCUITZINGO	1er. REG. PROP.	EMILIANO ENASTO MORALES	1er. REG. PROP.	EMILIANO ENASTO MORALES
		POTE. SUP.	BERNABE ESCOBAR PEREZ	POTE. SUP.	BERNABE ESCOBAR PEREZ
		1er. REG. SUP.	CARMEN GARCIA PEREZ	1er. REG. SUP.	CARMEN GARCIA PEREZ
	JUCHITAN	1er. REG. PROP.	LUIS GARCIA ROMAN	1er. REG. PROP.	LUIS GARCIA ROMAN
		5to. REG. PROP.	JOSE L. RAMIREZ ROSALES	5to. REG. PROP.	JOSE LUIS RAMIREZ ROSALES
		6to. REG. PROP.	CECILIO FRANCISCO SUAREZ	6to. REG. PROP.	CECILIO FRANCISCO SUAREZ
		1er. SIND. SUP.	ANGELO FAMILIA ESCOBAR	1er. SIND. SUP.	ANGELO FAMILIA ESCOBAR
	LA PAZ	POTE. PROP.	DANIEL AGUIRRE	POTE. PROP.	DANIEL AGUIRRE
		1er. SIND. PROP.	ARISTON GARCIA	1er. SIND. PROP.	ARISTON GARCIA HERNANDEZ
		1er. REG. PROP.	ANGELA LOPEZ G.	1er. REG. PROP.	ANGELA LOPEZ GILMAN
		2do. REG. PROP.	SABU HERNANDEZ	2do. REG. PROP.	SILVIO SANTI HERNANDEZ
		1er. REG. PROP.	MARCEL CABRERA	1er. REG. PROP.	MARCEL CABRERA MORENO
	POTE. SUP.	DOMINGO BENTONIA	POTE. SUP.	DOMINGO BENTONIA Y ALFONSO	
	1er. SIND. SUP.	ARIBERTO MENDOZA	1er. SIND. SUP.	ARIBERTO MENDOZA ARELLANO	
	1er. REG. SUP.	MIGUEL HERNANDEZ	1er. REG. SUP.	MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
P. R. I.	LA PAZ	2do. REG. SUP.	MARIA L. CARRASCO	2do. REG. SUP.	MARIA LUCIA CARRASCO ESCOBAR
		3er. REG. SUP.	FAMON GUZMAN	3er. REG. SUP.	FAMON GUZMAN ALVAREZ
		5to. REG. SUP.	FRANCISCO OLIVERA	5to. REG. SUP.	JOSE FRANCISCO OLIVERA
	TEPEMA	POTE. PROP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR	POTE. PROP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR
		1er. REG. SUP.	ROBERTO ESCOBAR	1er. REG. SUP.	ROBERTO ESCOBAR
		2do. REG. PROP.	LUISITA MARTINEZ	2do. REG. PROP.	ELENA LUISITA MARTINEZ
		4to. REG. PROP.	JAVIER ESCOBAR	4to. REG. PROP.	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR
		POTE. SUP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR	POTE. SUP.	ESTER ESCOBAR
	1er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR	1er. REG. SUP.	EMERENCIANA ALBA ESCOBAR	
	2do. REG. SUP.	JERONIMO ESCOBAR	2do. REG. SUP.	JERONIMO ESCOBAR	
	3er. REG. SUP.	FRANCISCO ESCOBAR	3er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR	
P. R. I.	MICHON CAMPO	POTE. SUP.	RODOLFO ESCOBAR PEREZ	POTE. SUP.	RODOLFO ESCOBAR PEREZ
		1er. REG. SUP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR	1er. REG. SUP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR
		3er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR	3er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR
		1er. REG. SUP.	JOSE ESCOBAR	1er. REG. SUP.	JOSE ESCOBAR
		1er. SIND. PROP.	JORGE ESCOBAR	1er. SIND. PROP.	JORGE ESCOBAR
	METEPEC	POTE. SUP.	RODOLFO ESCOBAR PEREZ	POTE. SUP.	RODOLFO ESCOBAR PEREZ
		1er. REG. SUP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR	1er. REG. SUP.	MARIA DE CARMEN ESCOBAR
		3er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR	3er. REG. SUP.	MIGUEL ESCOBAR
		1er. SIND. PROP.	JORGE ESCOBAR	1er. SIND. PROP.	JORGE ESCOBAR











	OTZOLUAPAN	1er. REG. PROP.	ACAN BERMEJ ROJAS	1er. REG. PROP.	JOSE ACAN BERMEJ ROJAS		ALAMANALCO	1er. SIND. PROP.	LUIS EDMUNDO VEGA MONDRAGON	1er. SIND. PROP.	EDMUNDO VEGA MONDRAGON	
		6to. REG. PROP.	ALFONSO RODRIGUEZ V.	6to. REG. PROP.	RUFINO RODRIGUEZ JURELIZ			1er. REG. PROP.	SEFERINO VARGAS MOLLAN	1er. REG. PROP.	SEFERINO VARGAS MOLLAN	
		4to. REG. SUPL.	JESUS LOZA	4to. REG. SUPL.	ERASMO JUANES LOZA LOPEZ			2do. REG. PROP.	GABRIEL MENDOZA	2do. REG. PROP.	GABRIEL MENDOZA CASTILLO	
	TEQUILAQUAC	1er. SIND. PROP.	ALFONSO TOLONIA VILLALOBOS	1er. SIND. PROP.	HIGINIO A. FONSO TOLONIA VILLALOBOS			1er. REG. SUPL.	JUAN REYES FLORES	1er. REG. SUPL.	JUAN DANIEL REYES FLORES	
		3er. REG. PROP.	EVARISTO CASPAR FRANCO	3er. REG. PROP.	EVARISTO DANIEL CASPAR FRANCO			2do. REG. SUPL.	MARIA GUADALUPE ALFAR V.	2do. REG. SUPL.	MARTA MARTA GUELLIA ALFAR VELAZQUEZ	
		1er. SIND. SUPL.	VALENCIA	1er. SIND. SUPL.	BLANCA BRAVO GARCIA		ALMOLOYA DE ALQUITZIRAS	1er. REG. SUPL.	JORGE GARDUÑO GARDUÑO	1er. REG. SUPL.	JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO	
								5to. REG. SUPL.	JORGE GARCIA DIAZ	5to. REG. SUPL.	VICTORIANO JORGE GARCIA DIAZ	
	TLANEPANTELA	1er. SIND. PROP.	JANITZIO SOTO MELGUERRA	1er. SIND. PROP.	JOSE JANITZIO SOTO MELGUERRA							
P. R. I.	TLANEPANTELA	2do. SIND. PROP.	JOSE LUIS RODRIGUEZ Y COS	2do. SIND. PROP.	LUIS RAMON RODRIGUEZ Y COS OLIN							
		3er. REG. PROP.	RODOLFO SANTOYO ENCARNACION	3er. REG. PROP.	JOSE ENCARNACION RODOLFO SANTOYO		ACOLMAN	5to. REG. PROP.	MIRIAM MAHINEZ CHAVEZ	5to. REG. PROP.	MIRIAM ESPERANZA MARTINEZ Y CHAVEZ	
		4to. REG. PROP.	JOSE VITE TELLO	4to. REG. PROP.	JOSE SOLEDAD VITE TELLO			5to. REG. SUPL.	JOEL ALMAZAN GONGORA	5to. REG. SUPL.	JOEL JESUS ALMAZAN GONGORA	
		6to. REG. PROP.	HILARIO FLORES GALLEGOS	6to. REG. PROP.	ILARIO FLORES GALLEGOS							
		9o. REG. PROP.	ROBERTO G. RODRIGUEZ SANCHEZ	9o. REG. PROP.	ROBERTO GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ							
		1er. SIND. SUPL.	JOSE LUIS ROJAS TAPIA	1er. REG. SUPL.	JOSE LUIS ROJAS TAPIA		P. R. I.	MALINALCO	1er. REG. PROP.	SALVADOR MONTEFU CRUZ	1er. REG. PROP.	FELIX MONTEFU CRUZ
		3er. REG. SUPL.	FRANCISCO GUEVARA CORDERO	3er. REG. SUPL.	PEDRO FRANCISCO GUEVARA CORDERO			3er. REG.	REYNALDO CASTRO SUAREZ	3er. REG.	AGUSTIN REYNALDO CASTRO SUAREZ	
		4to. REG. SUPL.	EVA DEL CONSUELO ALPIZA	4to. REG. SUPL.	EVA CONSUELO GONZALEZ ALPIZA			4to. REG.	MARGARITA ORTEGA NAVARRO	4to. REG.	MARGARITA ORTEGA SANCHEZ	
		6to. REG. SUPL.	GERMAN ROJAS SANCHEZ	6to. REG. SUPL.	GERMAN ROJO SANCHEZ			5to. REG.	FLOCELO MONROY POBLETE	5to. REG.	FLOCELO MONROY POBLETE	
		7o. REG. SUPL.	CARMEN FRANCO GARCIA	7o. REG. SUPL.	CARMEN FRANCO MUÑOZ							
		9o. REG. SUPL.	PEDRO SOSA QUINTANA	9o. REG. SUPL.	ARMANDO PEDRO RAFAEL SOSA QUINTANA							
		11o. REG. SUPL.	ROBERTO OLVERA ANGELES	11o. REG. SUPL.	ROBERTO EDUARDO OLVERA ANGELES		TIANGUISTENCO	PRES. PROP.	RUFINO ALVAREZ LOPEZ	PRES. PROP.	RUFINO ALVARO LOPEZ	
								1er. SIND. PROP.	QUINTILIANO QUINTERO PULIDO	1er. SIND. PROP.	QUINTILIANO QUINTERO PULIDO	
								PRES. SUPL.	GENOVEVA C. MUÑOZ ARRATIA	PRES. SUPL.	GENOVEVA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ARRATIA	
								1er. REG. SUPL.	JUAN CARLOS REZA	1er. REG. SUPL.	JUAN CARLOS REZA GONZALEZ	
								3er. REG. SUPL.	GRIMALDO DIAZ GARCIA	3er. REG. SUPL.	GRIMALDO DIAZ GARCIA	
								4to. REG. SUPL.	LEONARDO ESQUIVEL HINDSA	4to. REG. SUPL.	LEONARDO HINOJOSA BIONICIO	
	TOLUCA	2do. SIND. PROP.	JESUS DIAZ GONZALEZ	2do. SIND. PROP.	JOSE JESUS DIAZ GONZALEZ							
		2do. REG. PROP.	ALFONSO PALAFOX GARCIA	2do. REG. PROP.	ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA							
		4to. REG. PROP.	VICTOR CASTAREDA HERNANDEZ	4to. REG. PROP.	VICTOR REYES CASTAREDA HERNANDEZ							
		5to. REG. PROP.	ERNESTINA CORTES PLANCARTE	5to. REG. PROP.	ERNESTINA RAQUEL CORTES PLANCARTE							
P. R. I.	TOLUCA	7o. REG. PROP.	VICENTE ALVAREZ DELGADO	7o. REG. PROP.	VICENTE ALVAREZ DELGADO		ATAPANGO	4to. REG. PROP.	FELIPE CARMONA VELAZQUEZ	4to. REG. PROP.	INOCENCIO CARMONA VELAZQUEZ	
		PRES. SUPL.	JORGE MONROY MEDINA	PRES. SUPL.	JORGE RAFAEL MONROY MEDINA			3er. REG. PROP.	JOSE ROMERO ESPINOSA	3er. REG. PROP.	JOSE ROMERO ESPINOSA	
		1er. REG. SUPL.	JESUS MALDONADO CAMARENA	1er. REG. SUPL.	JESUS PABLO MALDONADO CAMARENA							
		3er. REG. SUPL.	GENOBIO JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	3er. REG. SUPL.	GENOBIO JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ							
		5to. REG. SUPL.	CARMEN ROMAN FRANCO	5to. REG. SUPL.	MARIA DEL CARMEN ROMAN FRANCO							
		7o. REG. SUPL.	VICENTE ALVAREZ DELGADO	7o. REG. SUPL.	JESUS CRISTINO DIAZ VALENCIA		AMATEPEC	2do. REG. SUPL.	LYLLIA SILVA ROJO	2do. REG. SUPL.	LYLLIA SILVA ROJO	